

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Nivel del empleo</b>	Profesional
<b>Denominación del empleo</b>	Profesional especializado
<b>Código</b>	2028
<b>Grado</b>	22
<b>Número de cargos</b>	Dos (2)
<b>Dependencia</b>	Donde se ubique el empleo
<b>Cargo del jefe inmediato</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>ID Ministerio</b>	1485 - 1486
<b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>	
Subdirección de Permanencia	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Estructurar e implementar planes, programas y proyectos con el propósito de garantizar la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, en articulación con las dependencias del Ministerio de Educación Nacional, entidades nacionales, territoriales y locales responsables del servicio educativo, teniendo en cuenta los procedimientos y normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desempeñar actividades de diseño, organización, ejecución y control de los planes, programas y proyectos que contribuyan a garantizar la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, en articulación con las dependencias del Ministerio de Educación Nacional, entidades nacionales, territoriales y locales responsables del servicio educativo.</li> <li>2. Analizar la información reportada en los sistemas de información a los que tiene acceso a la Subdirección de Permanencia para generar recomendaciones de política pública para la permanencia educativa de la población en situación de vulnerabilidad.</li> <li>3. Proyectar planes, programas y/o proyectos, en el marco de los lineamientos de política pública educativa, que fomenten la permanencia escolar de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el sistema.</li> <li>4. Definir propuestas de formulación y/o actualización de lineamientos y normatividad para implementar las estrategias que fomentan la permanencia de la población en situación de vulnerabilidad en el sistema educativo, teniendo en cuenta los procedimientos y normatividad vigente.</li> <li>5. Orientar la articulación interinstitucional con entidades del orden nacional, territorial y local para definir e implementar planes de acción dirigidos a fortalecer las estrategias de permanencia para disminuir la deserción escolar de la población en situación de vulnerabilidad.</li> <li>6. Orientar la articulación institucional de las diferentes áreas del Ministerio de Educación Nacional como respuesta coordinada para la garantía del derecho a la educación de las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, de acuerdo con los lineamientos y políticas institucionales.</li> <li>7. Elaborar, revisar y/o consolidar los documentos técnicos y metodológicos que se requieran para fortalecer las estrategias de permanencia para mitigar la deserción escolar de la población en situación de vulnerabilidad.</li> <li>8. Realizar asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas en educación para fortalecer la permanencia en el sistema educativo de las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad teniendo en cuenta los contextos territoriales.</li> <li>9. Elaborar informes sectoriales sobre el estado de avance de los planes, programas y proyectos de permanencia escolar para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, a partir del análisis de las diversas fuentes de información, teniendo en cuenta los procedimientos y normatividad vigente.</li> <li>10. Elaborar informes sobre la gestión de la Subdirección de Permanencia en el desarrollo de planes, programas y/o proyectos orientados a fortalecer la permanencia educativa, de acuerdo con los lineamientos establecidos.</li> <li>11. Realizar recomendaciones que deban adoptarse para el cumplimiento de los objetivos de los planes, programas y/o proyectos que aportan a las</li> </ol>	

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2024**

<p>12. metas de la Subdirección de Permanencia en el marco de su propósito misional.</p> <p>13. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</p>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Manejo de herramientas ofimáticas (Office e internet).</p> <p>2. Organización de la oferta del servicio educativo.</p> <p>3. Factores de vulnerabilidad para poblaciones.</p> <p>4. Análisis estadístico de la información.</p> <p>5. Diseño de estrategias educativas.</p> <p>6. Normatividad del Sector Educativo.</p> <p>7. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.</p>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Por Nivel Jerárquico</b>
Orientación a resultados	Aporte técnico-profesional
Orientación al usuario y al ciudadano	Comunicación efectiva
Aprendizaje continuo	Gestión de procedimientos
Compromiso con la organización	Instrumentación de decisiones
Trabajo en equipo	
Adaptación al cambio	
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica Requerida</b>	<b>Experiencia Requerida</b>
<p>Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Antropología, Artes Liberales.</li> <li>-Sociología, Trabajo Social y afines.</li> <li>-Economía.</li> <li>-Administración.</li> <li>-Ingeniería Industrial y afines.</li> <li>-Psicología.</li> <li>-Derecho y afines.</li> <li>-Educación.</li> <li>-Ciencia Política, Relaciones Internacionales.</li> <li>-Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.</li> </ul> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>